

# Consecuencias de la nueva Reforma Tributaria para el bolsillo de los colombianos.

RESUMEN EJECUTIVO



DESDE 1996

▶ [restrepoylondono.com](http://restrepoylondono.com)

▶ [smartax.com.co](http://smartax.com.co)

**RESTREPO**  
▶ LONDOÑO

**SMARTAX**

# ¿Por qué una nueva Reforma Tributaria?



El 10 de septiembre fue radicado un nuevo proyecto de Reforma Tributaria que busca ajustar el sistema fiscal Colombiano para recaudar 12 billones de pesos y cumplir con varios objetivos económicos y sociales.

**Los motivos principales de esta reforma son:**

**Sostenibilidad fiscal**

**Reducción de desigualdad con un sistema impositivo más equitativo**

**Cumplimiento de compromisos financieros**

**Enfrentar desafíos globales en temas ambientales y de innovación tecnológica**

# Patrimonio

Reduce la base de 72.000 UVT a 40.000 UVT, es decir que los patrimonios superiores a \$1.882.600.000 pagarán Impuesto al Patrimonio.

Crea tarifa del 2% para los patrimonios superiores a 240.000 UVT (\$11.295.600.000).

Establece a las sociedades como sujetos del Impuesto al Patrimonio y estas tendrían que pagar una tarifa de 1.5% sobre la base de sus activos fijos reales improductivos.

# Personas jurídicas



Establece en el Impuesto de renta tarifas marginales que parten desde el 27% para personas jurídicas con rentas líquidas gravables hasta 6.285 UVT (\$295.803.525).

Define tarifas en el Impuesto de renta para las personas jurídicas con rentas líquidas gravables superiores a 6.285 UVT (\$295.803.525) partiendo desde el 34%. Estas irían disminuyendo año a año hasta llegar al 30% para rentas líquidas inferiores a 120.000 UVT (\$5.647.800.000) y 33% para las que superen dicho monto.

Aumenta la tarifa de la Tasa Mínima de Tributación del 15% al 20%.

# Personas naturales

Aumenta tarifa del Impuesto de Renta para personas naturales con ingresos superiores a 31.000 UVT (\$1.459.015.000) al 41%.

Aumenta tarifa de Retención en la fuente para pagos gravables superiores a 2.300 UVT (\$108.249.500) de 37% a 41%.

Cambia la deducción de renta por incentivo al uso de facturación electrónica del 1% al 5% en 2025, 3% en 2026 y 1% del 2026 en adelante.

# Régimen Simple de Tributación



El Régimen Simple de Tributación dejaría de existir a partir del 1 de enero de 2026 y las personas naturales y jurídicas pertenecientes a este pasarían al Régimen Ordinario.

# IVA

Extiende el IVA a los juegos de suerte y azar operados por internet.

Aumento de la tarifa de IVA para vehículos híbridos del 5% al 19%.

Exención de IVA para vehículos de transporte público de pasajeros y vehículos de carga de más de 10,5 toneladas vendidos a pequeños transportadores y que cumplan con EURO VI, su equivalente, o tecnologías menos o no contaminantes.

Excluye de IVA los servicios hoteleros en municipios con menos de 200.000 habitantes.

# Fortalecimiento contra la evasión y elusión

Establece recompensas en dinero desde el 10% y hasta el 20% por suministros de información sobre evasión, abuso para efectos tributarios y contrabando

Condiciona la posibilidad de deducción de costos a la realización, declaración y pago de la retención en la fuente que corresponda.

# Ganancias ocasionales



Aumenta la tarifa del impuesto correspondiente por ganancias ocasionales al 20% para las sociedades nacionales, extranjeras y las personas naturales residentes o extranjeras no residentes.

# Ambientales



Reconoce incentivos a manera de bonos por el 50% de las inversiones en proyectos de generación de energía a partir de fuentes no convencionales.

Crea exención de IVA en la adquisición de bienes y servicios para proyectos de generación de energía a partir de fuentes no convencionales.

Aumenta tarifas del Impuesto Nacional al Carbono y acelera su aplicación plena.

# Gracias

DESDE 1996



**restrepoylondono.com**

Calle 19N No. 2N 29 Of.901 Ed. Torre de Cali  
Tels.: +57 315 576 9395 / +57 318 311 2877  
info@restrepoylondono.com  
Cali - Valle - Colombia

